

Tramitación Boletín N°12.643-06

Proyecto de ley que modifica la Ley de Alcoholes respecto de las sanciones administrativas

Autor

Paco González Ulibarry
Email: pgonzalez@bcn.cl
Tel.: (56) 32 226 3175

Comisión

Elaborado para la Comisión de Comisión Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural, en el marco de la discusión del “Proyecto de ley que modifica la Ley de Alcoholes respecto de las sanciones administrativas.” (Boletín N° 12.643-06)

N° SUP: 136.727

Documentos disponibles en:
<https://atp.bcn.cl>

Resumen

El Proyecto de ley que modifica la Ley de Alcoholes respecto de las sanciones administrativas, de la senadora Rincón y los senadores Castro, Coloma, Elizalde y Galilea, ingresa a la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización del Senado el 22 de mayo de 2019. El 14 de abril del 2021 la sala acuerda que el proyecto de ley debe ser analizado por la Comisión de Agricultura. El 2 de noviembre del 2021, la comisión emite el primer informe a la sala. El 9 de marzo del 2022, se realiza la discusión general, aprobando en general y particular. El 15 de marzo del 2022, el proyecto de ley pasa a segundo trámite legislativo a la Comisión de Comisión Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural.

El objetivo de este proyecto es *“Actualizar y modernizar las normas referidas a las sanciones administrativas contenidas en la ley N° 18.455, elevando los máximos aplicables, introduciendo una clasificación de las infracciones en gravísimas, graves y leves, y estableciendo criterios destinados a determinar la cuantía de las referidas sanciones, como el daño causado, el peligro ocasionado y el beneficio económico obtenido. Asimismo, se incorpora la posibilidad de realizar denuncias por parte de todo ciudadano ante la autoridad encargada de la fiscalización”*.

Durante la discusión general, participaron 17 exponentes, representando a 5 organizaciones gubernamentales y 8 agrupaciones sociales. En general, la mayoría de los exponentes indicaron que están de acuerdo con el proyecto de ley. Señalando que es de importancia aumentar las penas a los infractores de la Ley en estudio, ya que iría en beneficio a los productores de uva.

Introducción

El documento aborda la tramitación Proyecto de ley que modifica la Ley de Alcoholes respecto de las sanciones administrativas (Boletín 12.643-06). Se detalla el objetivo del proyecto de ley, sus contenidos y participantes en su discusión. Por último, se exponen las principales opiniones vertidas en el primer trámite legislativo.

Para el desarrollo de este informe se consultó el trámite legislativo del Honorable Senado.

Proyecto de ley que modifica la Ley de Alcoholes respecto de las sanciones administrativas.

El Proyecto de ley que modifica la Ley de Alcoholes respecto de las sanciones administrativas¹ de la senadora Rincón y los senadores Castro, Coloma, Elizalde y Galilea, ingresa a la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización del Senado el 22 de mayo de 2019. El 14 de abril del 2021 la sala acuerda que el proyecto de ley debe ser analizado por la Comisión de Agricultura. El 2 de noviembre del 2021, la comisión emite el primer informe a la sala. El 9 de marzo del 2022, se realiza la discusión general, aprobando en general y particular. El 15 de marzo del 2022, el proyecto de ley pasa a la Comisión de Comisión Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural en segundo trámite legislativo.

Objetivo del Proyecto de Ley

El objetivo de este proyecto es *“Actualizar y modernizar las normas referidas a las sanciones administrativas contenidas en la ley N° 18.455, elevando los máximos aplicables, introduciendo una clasificación de las infracciones en gravísimas, graves y leves, y estableciendo criterios destinados a determinar la cuantía de las referidas sanciones, como el daño causado, el peligro ocasionado y el beneficio económico obtenido. Asimismo, se incorpora la posibilidad de realizar denuncias por parte de todo ciudadano ante la autoridad encargada de la fiscalización”*².

Contenido del proyecto

Consta de un artículo único que contiene once numerales que modifican la ley N° 18.455, que fija normas sobre producción, elaboración y comercialización de alcoholes etílicos, bebidas alcohólicas y vinagres, y deroga libro I de la ley N° 17.105³.

Participantes en la discusión del proyecto

Durante la discusión general, participaron 17 exponentes, representando a 5 organizaciones gubernamentales y 8 agrupaciones sociales⁴. Los participantes en el primer trámite legislativo fueron:

- Ministerio de Agricultura: Andrés Meneses (asesor en 2019).

¹ Senado. (2022). Trámite de proyectos. Boletín 12.643-06. Disponible en <https://bcn.cl/3a0w7> (noviembre de 2022).

² Primer informe de Comisión de Agricultura del Honorable Senado. (2021). Disponible en <https://bcn.cl/3a0wj> (noviembre de 2022).

³ *Ibidem*

⁴ *Ibidem*

- Servicio Agrícola y Ganadero (SAG): Del Departamento Regulación y Control de Insumos y Productos Silvoagrícolas, Alejandra Aburto; del Subdepartamento Viñas, Vinos y Bebidas Alcohólicas, Joaquín Almarza; Ernesto Castillo.
- Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (ODEPA): El Analista de cadenas - sector vino, pisco y otros alcoholes, Andrea Flaño; Carolina Buzzetti.
- Ministerio Público: El Director de la Unidad Especializada en Lavado de Dinero, Delitos Económicos, Medioambientales y Crimen Organizado, Mauricio Fernández; Valeria Jelvez.
- Cofradía del Mérito Vitivinícola: Yerko Moreno.
- Agrícola Central: Cristian Sepúlveda.
- Vinos de Curicó y Maule: Andrés Vial.
- Asociación de Ingenieros Agrónomos Enólogos: Adriana Cerón.
- Colegio de Ingenieros Agrónomos: Jorge Wicha.
- Asociación de Vitivinicultores del Secano de Cauquenes, Vidseca A. G.: Felipe Zúñiga.
- Coalición Nacional de Viñateros: Yenny Llanos.
- Vinos de Chile: Federico Mekis.
- Biblioteca del Congreso Nacional: Paco González.

Principales puntos de la discusión

En general, la mayoría de los exponentes expresaron su acuerdo con el proyecto de ley, señalando la importancia de aumentar las penas a los infractores de la Ley en estudio, ya que iría en beneficio de los productores de uva. A continuación, se presentan las ideas coincidentes de los expositores:

- La normativa vigente solo faculta para aplicar ciertos niveles de sanciones, por lo que no hay incentivo para que ciertos usuarios corrijan su conducta.
- Las multas actuales son y han sido demasiado bajas y no se condicen con las altas ganancias que perciben quienes realizan el fraude.
- El Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) además de aplicar multas debiera estar facultado para destruir el producto alterado.
- Prohibir la vinificación de la uva de mesa.
- Agregar la posibilidad de realizar denuncias en caso de malas prácticas.
- Las fiscalizaciones se deberían realizar de manera global y no por departamentos del SAG (viñas y vinos, sanidad vegetal, etc.).
- Se necesita un programa o itinerario de desarrollo de la institucionalidad, fiscalización y reglamentación sobre el mercado del vino.
- Se deben realizar modificaciones al decreto de zonificación vitivinícola, que debería incluir todas las cepas de aptitud vinífera, con énfasis en cepas país.
- Impulsar el reconocimiento genético de los vinos.
- Fortalecer la capacidad fiscalizadora del SAG.



Creative Commons Atribución 3.0
(CC BY 3.0 CL)